



**AYUNTAMIENTO DE  
EL REAL DE LA JARA**  
(SEVILLA)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES  
Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE UGT – ANDALUCÍA Y EL EXMO.  
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA**




En Sevilla, a 27 de Enero de 2.003

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Antonio Méndez Sánchez** en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

y de otra **D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo**, en calidad de Presidente de la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de UGT-Andalucía**.



comparecientes en nombre y representación de las entidades de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector de la economía social y, dentro del mismo, las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.


Asimismo coinciden en que los trabajadores y trabajadoras autónomos constituyen una parte muy importante del tejido productivo de los municipios, siendo una prioridad el

facilitar su desarrollo, así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que, en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico de los municipios, tiene el autoempleo como trabajadores y trabajadoras autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes


### CLÁUSULAS



PRIMERA.- El presente Convenio que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el **Ayuntamiento de El Real de la Jara**, y la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de UGT – Andalucía**, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios... etc, y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada entidad.

TERCERA.- Ambas entidades promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.



CUARTA.- La **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de UGT – Andalucía** y el **Ayuntamiento de El Real de la Jara** se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación y en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del **Ayuntamiento de El Real de la Jara** y dos de la **Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de UGT-Andalucia**

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de El Real de la Jara

Por la Unión de Profesionales y  
Trabajadores Autónomos de UGT  
- Andalucía



Fdo: **D. José Antonio Méndez Sánchez**



Fdo.: **D. Isidoro Romero de la Osa**